

El Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 291, fracción IV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 33, 34, 35 y 36 del Reglamento del Sistema de Planeación para el Municipio de Irapuato, Gto; y conforme al Acuerdo de Sesión de Ayuntamiento número 3, ordinaria, de fecha 07 de noviembre de 2024.

CONVOCA

A la ciudadanía en general, a los Comités de Participación Ciudadana y Representantes Rurales, para que en un plazo no mayor de 10 días naturales presenten por escrito sus propuestas en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento para la elección de los consejeros de las zonas urbana y rural, para la integración de las Comisiones de Trabajo del Consejo de Planeación del Desarrollo Municipal de Irapuato (COPLADEMI) al tenor de las siguientes:

BASES:

1.- DEL COPLADEMI

El artículo 12 del Reglamento del Sistema de Planeación para el Municipio de Irapuato, Gto., señala que:

“El COPLADEMI es un Organismo Técnico y Consultivo, auxiliar del Ayuntamiento en materia de planeación y forma parte de la estructura del Sistema de Planeación.”

2.- DE LA INTEGRACIÓN DEL COPLADEMI

Por su parte el Artículo 18 estipula que:

“El COPLADEMI estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Director General del IMPLAN;
- III. Un Secretario Ejecutivo, que será el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano;
- IV. El Presidente de la Comisión anual de Medio Ambiente;
- V. El Coordinador de cada **Comisión de Trabajo**; que serán designados por el Presidente del COPLADEMI; y,
- VI. Los siguientes vocales:
 - a) Un Vocal de Control y Vigilancia, que será el Titular de la Contraloría Municipal;
 - b) Un Vocal Ejecutivo, que será el Director de Control y Seguimiento al COPLADEMI;
 - c) El Tesorero Municipal;
 - d) Un Vocal Técnico, por cada Comisión de Trabajo, que será el Director General designado para cada Comisión de Trabajo; y,
 - e) El Director General de Programación y Desarrollo Gubernamental que evaluará el cumplimiento del Presupuesto en Base a Resultados.

[...]"

3.- DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

De conformidad con el artículo 33 del Reglamento de la materia se señala que:

“Las Comisiones de Trabajo son órganos del COPLADEMI, integrados por miembros de la sociedad organizada y de los sectores más representativos de la sociedad, cuyo objeto es proveer de la información y de los insumos necesarios en materia de planeación del desarrollo municipal.”

4.- DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS

Para la elección de consejeros, en términos del artículo 36 del Reglamento del Sistema de Planeación para el Municipio de Irapuato, Gto., se señala que el Ayuntamiento, dentro de los primeros veinte días naturales de su gestión, convocará a la ciudadanía en general para la integración de las Comisiones de Trabajo, así como a los Comités de Participación Ciudadana y al Consejo Municipal Rural bajo el siguiente procedimiento:

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante escrito firmado por la persona interesada, o en su caso, por la persona representante del Comité de Participación Ciudadana, o de la persona representante rural, en que enlistará el o los nombres de las personas y la Comisión en la que se considera integrar, debiendo acompañar a dicha propuesta el acta de asamblea en la que se dieron las designaciones, según sea el caso, y el Currículum de cada persona.

5.- DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La ciudadanía en general, los Comités de Participación Ciudadana y/o el Representante Rural, podrán proponer a personas en su calidad de representantes ante el Consejo, que cumplan con los requisitos siguientes:

- I.- Ser ciudadano guanajuatense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.- Gozar de buena reputación y tener un modo honesto de vivir;
- III.- Tener por lo menos 21 años de edad cumplidos al día de la elección;
- IV.- No ocupar cargos públicos, ni cargos Directivos en los Partidos Políticos; y,
- V.- Currículum Vitae actualizado con fotografía reciente, firmado por el aspirante y deberá contener los siguientes apartados: “Datos Personales”, “Datos de Formación Académica” y “Datos de Formación Profesional”.

En cada Comisión de Trabajo se designarán Consejeros, uno representando a la zona urbana y otro a la zona rural, siendo sus cargos honoríficos. Lo anterior a efecto de integrar las Comisiones de Trabajo del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Irapuato COPLADEMI, las cuales son:

- I.- Servicios Públicos;
- II.- Agua Potable y Alcantarillado;
- III.- Seguridad y Protección Civil;
- IV.- Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
- V.- Desarrollo Económico;
- VI.- Desarrollo Rural;
- VII.- Salud;
- VIII.- Desarrollo y Asistencia Social;
- IX.- Educación, Cultura y Deporte;

- X.- Urbanización de Vialidades; y,
- XI.- Medio Ambiente.

6.- DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los nombres de las personas propuestas, su currículum vitae actualizado y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que se señalen en la presente convocatoria serán presentados en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Palacio Municipal, Zona Centro, de esta Ciudad, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes (días hábiles), dentro de un término de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el periódico de mayor circulación de este Municipio.

Una vez recibidas las propuestas, la Presidenta Municipal las presentará al Ayuntamiento para la aprobación del nombramiento de los cargos de Consejeros en las Comisiones de Trabajo del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Irapuato (COPLADEMI).

Es indispensable que las propuestas presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, cumplan con todos los requisitos y documentación señalada en la presente convocatoria, ya que de lo contrario no serán sometidos a la consideración del Ayuntamiento.

7.- FACULTAD DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Secretario del Ayuntamiento.

Irapuato, Guanajuato., a 07 de noviembre de 2024.




LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA

